

Memorando N°

FECHA: 21-10-2026

PARA: BEDSY MABEL MARICHAL NIÑO
SECRETARIA GENERAL

DE: SONIA ESPERANZA GUALTEROS MATALLANA
COORDIANDORA RECURSOS FINANCIEROS

ASUNTO: INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONTRATO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Cordial Saludo,

De manera atenta, remito los indicadores financieros y de capacidad organizacional, con el fin de adelantar el proceso de contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, requerido para garantizar la protección de las instalaciones, los bienes y la seguridad de los servidores públicos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privad

4.1.1.2. Capacidad Financiera y Organizacional.

Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizaciones, y de acuerdo con lo establecido en el estudio de mercado, en donde se analizó la información contenida en el RUP de una muestra de potenciales oferentes, permitió a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para calcular un rango que refleja el comportamiento de los indicadores financieros, que verifican la Capacidad Financiera requerida en este Proceso de Contratación.

NOTA 1: Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en el RUP en las fechas correspondientes a sus cierres contables, esta situación debe ser certificada por el representante legal, contador y revisor fiscal.

NOTA 2: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP del Balance de Apertura.

Página 1 de 7

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Catherine Melissa Moreno Higuera 	Secretaria General
Revisó y Aprobó	Sonia esperanza Gualteros Matallana 	Grupo de recursos financieros

Memorando N°

4.1.1.2.1 Capacidad Financiera:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ Activo corriente dividido entre el corriente Pasivo	Mayor o Igual a 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total dividido entre el activo total	Menor o Igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional dividida entre los gastos de intereses.	Mayor o Igual a 0

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Los indicadores deben estar dentro de los rangos requeridos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de lo contrario la propuesta será NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

En el evento de que el RUP no establezca los indicadores anteriormente referidos, para calcularlos se utilizará lo previsto en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que dispone:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Catherine Melissa Moreno Higuera 	Secretaria General
Revisó y Aprobó	Sonia esperanza Gualteros Matallana 	Grupo de recursos financieros

Memorando N°

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Nota 1: Los indicadores financieros solicitados en el presente pliego se verificarán en el RUP el cual deberá estar en vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Nota 2: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

b) Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción.

c) Proponentes personas extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con el fin de que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero tendrán que allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del

Página 3 de 7

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Catherine Melissa Moreno Higuera 	Secretaria General
Revisó y Aprobó	Sonia esperanza Gualteros Matallana 	Grupo de recursos financieros

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GDO-330-010
Fecha aprobación: 5/06/2024
Versión: 18

Memorando N°

Decreto 1082 de 2015). Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tienen domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100 % extranjera, la información financiera que deberán presentar corresponderá a la de la casa matriz consolidada con corte a la fecha de cierre fiscal que aplique en su país, acompañados de la traducción oficial al idioma español, con su respectiva codificación de plan de cuentas, expresados en Pesos Colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) o tasa de cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión y la fecha de cierre o corte del ejercicio que aplique a la que recién se ha hecho referencia, firmados por contador público colombiano que los hubiere convertido. Adicional a lo anterior, deberá presentar la siguiente documentación: Copia de la tarjeta profesional del contador público que firma los estados financieros y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Los tratados o convenios internacionales rigen sin perjuicio de las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras interesadas en participar en el proceso, deben enviar los Estados Financieros de la vigencia 2025.

d) Proponentes personas extranjeras no inscritas en el RUP

Para garantizar la participación de las personas extranjeras que no están obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada verificará su capacidad financiera a través de los soportes que harán dichos proponentes extranjeros de la misma información mencionada en el Cuadro de Indicadores señalado precedentemente en la "Capacidad Financiera", de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas, para lo cual deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se pueda corroborar el cierre del ejercicio.

Deberán presentar la certificación firmada por el representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores Re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Catherine Melissa Moreno Higuera 	Secretaria General
Revisó y Aprobó	Sonia esperanza Gualteros Matallana 	Grupo de recursos financieros

Memorando N°

con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras interesadas en participar en el proceso, deben enviar los Estados Financieros de la vigencia 2025.

NOTAS COMUNES PROPONENTES:

a) Proponentes consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana:

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada al 31 de diciembre de 2025. Serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de la ANCP-CCE. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta valor total de por componente del indicador. (Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}$$

intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras".

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de la capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Catherine Melissa Moreno Higuera 	Secretaria General
Revisó y Aprobó	Sonia esperanza Gualteros Matallana 	Grupo de recursos financieros

Memorando N°

NOTA 2: Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Capital de Trabajo, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la suma de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

4.1.1.2.2 Capacidad organizacional

El proponente deberá acreditar en su RUP la siguiente capacidad organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERDIO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o Igual a 0,03
Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual a 0,01

En el evento en que el RUP no establezca los indicadores anteriormente referidos, para calcular estos se utilizará lo previsto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que dispone:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras interesadas en participar en el proceso, deben enviar los Estados Financieros de la vigencia 2025.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Catherine Melissa Moreno Higuera 	Secretaria General
Revisó y Aprobó	Sonia esperanza Gualteros Matallana 	Grupo de recursos financieros

Memorando N°

e) Proponentes consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana

En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa permitida por la ley, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación clasificación en el RUP de manera separada al 31 de diciembre de vigencia 2025.

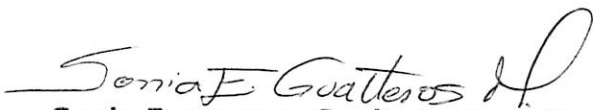
Serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad Futura

Cordialmente


Sonia Esperanza Gualteros Matallana
Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros

Página 7 de 7

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Catherine Melissa Moreno Higuera 	Secretaria General
Revisó y Aprobó	Sonia esperanza Gualteros Matallana 	Grupo de recursos financieros